



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Dirección de  
Servicios Públicos



015 (20238888800439)

DSP – 577 – 2.023

Chía, Julio 07 de 2.023

Señores  
**ANONIMO**

**Asunto.** "Radicado 20238888800439"

Cordial Saludo,

De acuerdo al asunto que contrae la referencia me permito informar que una vez revisada su petición esta fue enviada mediante Derecho de Petición trasladada por competencia a la Empresa Enel Colombia S.A. E.S.P. mediante oficio DSP-421-2023 Radicado 000539671 el cual emite respuesta mediante comunicación 0000605435 del 30 de Junio del año en curso la cual anexo a esta comunicación para su conocimiento.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

  
**JUAN PABLO BICENTY MENDOZA**  
Director de Servicios Públicos  
Alcaldía Municipal de Chía

Gestión Documental. –

Original:	Sres. Anónimo /
Copia 1:	Dependencia productora
Copia 2:	Correspondencia

Elaboró: Johanna Rodríguez Acosta   
Técnico Administrativo Dirección de Servicios Públicos



Calle 10 N° 10-07 piso 3  
PBX: 8844444 Ext. 2120  
servicios.publicos@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co



0000605435  
2023/06/30



Bogotá D.C. 2023/06/30

05/07/2023 02:09:23  
p. n.  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA  
Al con. estar cite este No.: 2023999920017  
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA  
Tip. Documento: REMISION DE DOCUMENTOS  
Remitido a: DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.  
Anexos: SIN



Información  
Presente este  
documento o lleve  
88 44 4441

Señor:  
**JUAN PABLO BICENTY MENDOZA**  
Director de Servicios Públicos  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**  
Chía, Cundinamarca

Asunto: Respuesta al Radicado No. 000539671 del 25 de mayo de 2023  
Oficio No. DSP-421-2023

Respetado señor Bicenty,

Reciba un cordial saludo de Enel Colombia S.A. ESP, dando alcance a lo mencionado en nuestra comunicación empresarial No. 0000587408 emitida el 9 de junio de 2023, en el cual le indicamos que para resolver su petición bajo radicado No. 000539671, era necesario una verificación por parte de la compañía; al respecto le informamos que esta ya fue realizada, por tanto, mediante la presente comunicación, se da continuidad con la respuesta de su petición.

Para nosotros es muy importante conocer y entender su necesidad, por ello, analizamos el requerimiento que nos traslada bajo radicado No. 202388888004398 donde un usuario anónimo solicita *"retiro o traslado de los postes ubicados en la CI 34 No 2 – 65 y CI 34 No 2 - 71 en el municipio de Chía, ya que estos se encuentran en la mitad de la intersección vial"*.

Con respecto a su petición y según las validaciones realizadas le informamos que:

- **Dirección CI 34 No 2 – 65:**

Se realizó visita técnica el 30 de mayo de 2023 en el predio en mención, se evidenció que la infraestructura eléctrica y postería existente, motivo de su solicitud, se encuentra en condiciones normales de funcionamiento, ubicado en el sitio destinado para la infraestructura de los servicios públicos e instalado bajo las normas técnicas vigentes en el momento de puesta en servicio, aún cuenta con vida útil de operación. Por lo anterior, no es necesario realizar traslado de poste por el momento.

Por otra parte, al momento de ejecutar la visita, se evidencia el siguiente resultado:

*"se realiza la verificación de la infraestructura existente. se observa la 202 con poste 12m510kg en buen estado, el cual se encuentra en el andén, no está en la mitad de la intersección, ni afecta la movilidad de los vehículos"*.

- **Dirección CI 34 No 2 – 71:**

Estimado Cliente: Le informamos que el prestador del servicio es Enel Colombia S.A. ESP con NIT 860.063.875-8. A través de la Escritura Pública No. 562 del 1 de marzo de 2022 de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá, ENEL COLOMBIA S.A. ESP (antes Emgesa S.A. ESP y sociedad absorbente) perfeccionó la fusión mediante la cual absorbió a las sociedades CODENSA S.A. ESP, ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S, ESP y ESSA2 SpA (sociedades absorbidas). De acuerdo con lo previsto en la mencionada escritura y como consecuencia de la fusión que se solemniza por medio de este instrumento, la absorbente adquiere todos los bienes y derechos de las absorbidas y asume todos sus pasivos y obligaciones. Enel Colombia S.A. ESP. - NIT. 860.063.875-8 - Dirección Calle 93 # 13 - 45 - Bogotá, Colombia - Tel + 601 514 7000 - [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



0000605435  
2023/06/30



Con respecto a la reubicación del poste y redes de distribución, le comentamos que de acuerdo con el decreto 1192 de 1997 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se reglamenta el permiso por el cual se autoriza el uso del espacio público para la instalación permanente de redes destinadas a las actividades de empresas de servicios públicos y de telecomunicaciones, o a la provisión de los mismos bienes y servicios que estas proporcionan en la parte subterránea de las vías, puentes, tejados, andenes y otros bienes de uso público, conforme al artículo 26 de la ley 142 de 1994, por lo antes indicado debe existir un espacio para la ubicación de los servicios públicos esenciales.

Por lo anterior, no es necesario realizar intervención en la infraestructura por el momento.

Ahora bien, cabe resaltar que cualquier modificación sobre nuestra infraestructura por solicitud y/o beneficio de un tercero deberá ser costeado por el interesado.

Por consiguiente, si usted está interesado en la realización de los trabajos de traslado de poste, para la elaboración de la factura respectiva debe enviar su solicitud al correo [clientescolombia@enel.com](mailto:clientescolombia@enel.com). Una vez efectuado el pago correspondiente, se procederá a la programación de los trabajos a ejecutar.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar la disponibilidad de Enel Colombia S.A. ESP en brindar la colaboración necesaria para la gestión de las peticiones, requerimientos y solicitudes que desde su entidad nos remiten.

Finalmente, Enel Colombia S.A. ESP le informa que contra la presente comunicación no proceden los recursos de ley por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse sus solicitudes enmarcadas dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Como compañía deseamos construir relaciones duraderas con nuestros clientes. Por esta razón, le invitamos a que siga en contacto por cualquiera de nuestros canales de atención.

Pensando en sus necesidades, ponemos a su disposición nuestros canales de atención:



Elena, asistente Virtual en Whatsapp +3168906003	Correo: <a href="mailto:clientescolombia@enel.com">clientescolombia@enel.com</a>	Líneas de servicio
Centro de Servicio Virtual	Chat de servicio <a href="https://www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html">https://www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html</a>	Cundinamarca y Bogotá <b>601 5115115</b>
App Enel Clientes Colombia, disponible para Android y iOS	@EnelColombia y @EnelClientesCo	Línea Gratuita Nacional <b>01 8000 912 115</b>
	@EnelColombia	Líneas de emergencias <b>115</b>
<p>¡Ahora, puedes hacer más con tu App Enel Clientes Colombia! Actualízala a la última versión para vivir nuevas y mejores experiencias</p>		

Cordialmente,

*Estimado Cliente: Le informamos que el prestador del servicio es Enel Colombia S.A. ESP con NIT 860.063.875-8. A través de la Escritura Pública No. 562 del 1 de marzo de 2022 de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá, ENEL COLOMBIA S.A. ESP (antes Emgesa S.A. ESP y sociedad absorbente) perfeccionó la fusión mediante la cual absorbió a las sociedades CODENSA S.A. ESP, ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. ESP y ESSA2 SpA (sociedades absorbidas). De acuerdo con lo previsto en la mencionada escritura y como consecuencia de la fusión que se solemniza por medio de este instrumento, la absorbente adquiere todos los bienes y derechos de las absorbidas y asume todas sus pasivas y obliga: **Enel Colombia S.A. ESP - NIT. 860.063.875-8 - Dirección Calle 93 # 13 - 45 - Bogotá, Colombia - Tel + 601 514 7000 -***

[www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



0000605435  
2023/06/30



Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>1</sup>  
**JORGE MAURICIO ARENAS SANCHEZ**  
Oficina de PQR B2G  
B2G-NML

Respetado cliente le informamos que los datos personales suministrados son tratados por Enel Colombia S.A. ESP y las empresas del grupo Enel para los fines relacionados con la gestión de su solicitud y la prestación del servicio público de Energía Eléctrica en los términos de la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente la cual se encuentra publicada y podrá consultar en el sitio [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)

Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar su información y en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o a revocar la autorización otorgada para su tratamiento, a través de los canales atención que se encuentran en la Política.

**AVISO LEGAL:** La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de Página web [www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente](http://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente)

<sup>1</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 26 de la Ley 527 de 1999.

Estimado Cliente: Le informamos que el prestador del servicio es Enel Colombia S.A. ESP con NIT 860.063.875-8. A través de la Escritura Pública No. 562 del 1 de marzo de 2022 de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá, ENEL COLOMBIA S.A. ESP (antes Emgesa S.A. ESP y sociedad absorbente) perfeccionó la fusión mediante la cual absorbió a las sociedades CODENSA S.A. ESP, ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A. S. ESP y ESSA2 SpA (sociedades absorbidas). De acuerdo con lo previsto en la mencionada escritura y como consecuencia de la fusión que se solemniza por medio de este instrumento, la absorbente adquiere todos los bienes y derechos de las absorbidas y asume todos sus pasivos y obligaciones. **Enel Colombia S.A. ESP** - NIT. 860.063.875-8 - Dirección Calle 93 # 13 - 45 - Bogotá, Colombia - Tel + 601 514 7000 - [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)